



MAR DEL PLATA, 29 NOV 2018

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

888

**VISTO** la propuesta de Seguimiento de Graduados de las carreras de Pregrado, Grado y Posgrado de esta Facultad, elevada por el Secretario de Posgrado, -Expediente N° 5-4047/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se presenta en el marco de las funciones atribuidas a dicha Secretaría.

Que el Plan de Seguimiento de Graduados considera, en principio, las siguientes actividades primarias: 1) Diseño del sistema de seguimiento de graduados y 2) Gestión periódica del sistema de seguimiento de graduados.

Que se resalta, asimismo, la necesidad de contar con los recursos humanos para garantizar la implementación del sistema.

La recomendación de la Comisión de Investigación, fs. 2.

Lo resuelto por el Consejo Académico en reunión de fecha 29 de noviembre de 2018.

Las facultades previstas por el artículo 91° del Estatuto vigente,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Plan de Seguimiento de Graduados de las carreras de Pregrado, Grado y Posgrado de esta Facultad:

- 1) **Diseño del sistema de seguimiento de graduados**, para la que se prevén las siguientes tareas: definición de las dimensiones y variables a relevar periódicamente; preparación de los instrumentos de relevamiento de datos; elaboración del manual de procedimiento para el personal de apoyo responsable; creación de protocolos para la recolección de datos, procesamiento de la información y elaboración de informes periódicos.
- 2) **Gestión periódica del sistema de seguimiento de graduados**, para lo que se prevén las siguientes tareas: elaboración de una única base de datos de graduados de la FCEyS en base a la Resolución de Rector 699/18; enriquecimiento de la información de los egresados mediante la diversificación de las vías de contacto; administración de los instrumentos de relevamiento segmentando las cohortes por antigüedad -al año, 3 años y 5 años de graduación-; y presentación de resultados en el marco de los informes de gestión de la secretaría.

**ARTÍCULO 2°:** Asignar, a un auxiliar administrativo de la Secretaría de Posgrado, como personal de apoyo para el cumplimiento de las tareas del punto 2) del artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°:** Inscribirse en el Registro de Ordenanzas de esta Facultad. Elévese. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, archívese.



C. P. Esther Castro  
Secretaría Académica  
Facultad de Cs. Económicas y Sociales

COPIA  
María Paz Christensen  
a/c Secretaría Administrativa  
Facultad de Cs. Económicas y Sociales

Esp. CP. Mónica M. Blasone  
DECANA

